

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA DE LA REUNION No. 118

Fecha: 20 de enero de 2000
Lugar: C.N.O. Santa fe de Bogotá
Hora: 9:30 A.M.

ASISTENTES PRINCIPALES:

CHIVOR	Olga B. Callejas
CODENSA	Omar Serrano
CORELCA	Andrés Yabrudy
EEC	Hernán Troncoso L.
EEPPM	Beatriz Gómez
EMGESA	Fabio Quitián
EPSA	Bernardo Naranjo
ISA	Carlos A. Naranjo
ISAGEN	Luis E. Aguilar
MERILÉCTRICA	Federico Echavarría
PROELECTRICA	William Murra
TERMOCARTAGENA	Jaime Gerts
C.N.D.	Pablo Corredor A.

INVITADOS:

CHIVOR	Ernesto Borda
CORELCA	Ángel Hernández
EEB	Víctor Quíasúa
EEPPM	Ana C. Rendón
ISA	Silvia E. Cossio
ISA	Jorge Valencia
ISA	Ana M. Villegas
MERILECTRICA	Tomás F. López
TERMOFLORES	Fernando Gutiérrez
TERMOVALLE	Roberto Ander
TERMOVALLE	Wilson Negrete
UPME	Arcenio Torres

SECRETARIO TÉCNICO:

Germán Corredor A.

Presidió la reunión la Dra. Olga Beatriz Callejas, representante de Chivor.

TEMARIO:

Consejo Nacional de Operación CNO

1. Informe Secretario Técnico
2. Concepto Resoluciones CREG
3. Informe Comités
4. Informe Situación Eléctrica y Energética
5. Criterios para Auditoría de Información del Cargo por Capacidad
6. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Después de verificar el Quórum, el Secretario Técnico, anuncia que se puede dar inicio a la reunión. Se hace entrega de las actas preliminares Nos.115, 116 y 117.

1. INFORME SECRETARIO TÉCNICO

El Secretario Técnico informa que se han elaborado los Otrosí para la firma de las empresas que ingresaron como miembros del Consejo a partir de noviembre de 1999 y los invita a cancelar las cuotas respectivas.

Informa el Secretario sobre los buenos resultados en la operación del sector en las fechas críticas de cambio de año y la buena coordinación que se tuvo con el Comité Asesor del Gobierno Nacional.

Se informa igualmente, sobre la notificación que hizo la CREG respecto a la revocatoria del Acuerdo 27 del Consejo sobre el procedimiento de cambio de comercializador.

Se comenta respecto al tratamiento que se debe dar a la información en el tema de atentados a la infraestructura eléctrica. El Consejo considera que la información oficial la debe dar el Ministerio y que cualquier informe técnico debe darse con la mayor prudencia posible.

Recuerda el Secretario las tareas que le competen al C.N.O. derivadas de las Resoluciones CREG 073 y 075 de 1999, respecto a criterios sobre áreas y subáreas eléctricas, una propuesta regulatoria sobre Regulación Primaria de frecuencia y un diagnóstico sobre la aplicación de la Resolución 198/97 y propuesta para aumentar la oferta de AGC. Se solicitará al Comité de Operación que trabaje estos temas para llevarlos al Consejo.

2. CONCEPTO RESOLUCIONES CREG

Se analizó la comunicación de la CREG donde solicita concepto al CNO con relación a la solicitud de suspensión de aplicación de la CRT para el verano 1999-2000 presentada a la CREG por varios agentes. Al respecto el Consejo conceptuó lo siguiente:

Consejo Nacional de Operación CNO

El Consejo en numerosas ocasiones se ha pronunciado sobre la necesidad de hacer una revisión a la metodología de cálculo del cargo por capacidad. En ese sentido ve con buenos ojos que la CREG inicie un proceso de revisión profundo con participación de todos los agentes del sistema.

ACOLGEN está elaborando un estudio sobre el particular, el cual podría ser un buen inicio de una discusión al respecto.

En cuanto a las implicaciones comerciales que puedan tener medidas distintas a la revisión metodológica, el C.N.O considera que es a la CREG a quien compete tomarlas y no a los agentes que de alguna u otra manera se ven afectados.

Igualmente, el Consejo analizó la propuesta de resolución para el manejo de la información de la disponibilidad de las redes y de la generación de seguridad en períodos de CAOP y emitió el siguiente concepto:

No se considera conveniente restringir la información operativa y comercial a los agentes, por cuanto ello, no contribuye a mejorar las condiciones de vulnerabilidad del sistema y, en cambio, podría entorpecer el correcto funcionamiento del mercado, así sea en condiciones de emergencia.

Considera el Consejo, que lo fundamental es definir una política informativa por parte del Ministerio de Minas y Energía, haciendo un llamado a la prudencia en la información y evitando dar explicaciones sobre la consecuencia particular de cada acción de la guerrilla o de los efectos de las medidas preventivas y correctivas que tomen las empresas del sector.

3. INFORME COMITES

Comité de Operación

- El comité propone las siguientes metas para los índices en el año 2000.
 - Variaciones lentas de frecuencia: 1.375
 - Variaciones transitorias de frecuencia: 1.333
 - Demanda no atendida por causas programadas: 0.033%
 - Demanda no atendida por causas no programadas: 0.132%
 - Período con tensión fuera del rango: 0.2

Consejo Nacional de Operación CNO

Se propone hacer seguimiento a los índices de frecuencia en áreas aisladas

El CNO aprobó las metas propuestas.

- El Comité propone aclarar el acuerdo sobre el manejo de la información para el Planeamiento Operativo. Al respecto el Consejo acuerda:
- Los parámetros declarados por los agentes para el cálculo del Cargo por Capacidad según lo establecido en las Resoluciones CREG 047 y 059 de 1999, no seguirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 18 del CNO para realizar cambios en los parámetros técnicos de los equipos del Sistema Interconectado Nacional.
- Los límites operativos declarados por los agentes para los Activos de Uso del STN y Activos de Conexión al STN en cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones CREG 080 y 083 de 1999, no seguirán el procedimiento establecido en el Acuerdo 18 del CNO para realizar cambios en los parámetros técnicos de los equipos del Sistema Interconectado Nacional. Adicionalmente, se aprueba que estos parámetros se incluirán en la información utilizada para la operación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al día en que se recibe la declaración, con excepción de cambios que sean declarados como de emergencia los cuales se tendrán en cuenta de manera inmediata.
- Para los demás parámetros técnicos continua vigente el procedimiento establecido en el Acuerdo 18 del CNO.

Se aprueba que los parámetros declarados por los agentes para el cálculo del Cargo por Capacidad según lo establecido en las Resoluciones CREG 047 y 059 de 1999, no serán actualizados en los modelos de planeamiento indicativo energético hasta tanto no se termine el proceso de auditoría de los mismos y solo se podrán modificar cuando se realice una nueva auditoría.

La Capacidad Efectiva Neta declarada por los agentes para el cálculo del Cargo por Capacidad según lo establecido en las Resoluciones CREG 047 y 059 de 1999, será tomada en cuenta en el SIC como capacidad registrada del generador y por lo tanto será considerada en la operación y en los modelos para análisis de seguridad eléctrica

4. INFORME SITUACIÓN ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

Consejo Nacional de Operación CNO

El CND presentó la situación Eléctrica y Energética (Documento ISA UENCND 00-016) mostrando inicialmente el estado actual de la red de transmisión debido a los atentados. En este punto resalta la situación de aislamiento en que se encuentran las áreas de Antioquia y Chocó y la Costa Atlántica. Sin embargo, destaca que la entrada de algunos proyectos complementado con maniobras operativas permitieron mejorar la situación en el área de Antioquia y Chocó lo cual prácticamente elimina el racionamiento, con una baja probabilidad que este sea aplicado en las horas pico de los días ordinarios, especialmente miércoles y jueves. Así mismo, se presentan los sobrecostos operativos y los precios de bolsa que se han presentado desde el comienzo de los atentados.

Adicionalmente, el CND presentó el Estatuto de Racionamiento con el fin de que el CNO definiera con los análisis presentados si es necesaria y válida la declaración de un racionamiento programado para el área de Antioquia y Choco. Después de los análisis, el CNO conceptuó que no están dadas las condiciones para la declaración de racionamiento programado y el CNO deberá continuar haciéndole seguimiento a la situación.

5. CRITERIOS PARA AUDITORÍA DE INFORMACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD

Se entrego el documento con los criterios definidos por el grupo delegado por el C.N.O.

El CNO enfatizó que la Auditoría debería ser realizada por una firma especializada de auditoría. Y estuvo de acuerdo con los criterios presentados.

El siguiente paso es la contratación por parte del CND teniendo en cuenta estos criterios.

6. Varios

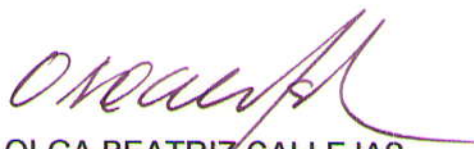
- Se analizó la solicitud de análisis de la denuncia en el proceso de liquidación de EMPOSUCRE. El CNO concluye que esto no es de su competencia y lo remite a utilizar los canales que ofrece la Ley en aspectos comerciales.

Consejo Nacional de Operación CNO

- Se presentó la solicitud de TRANSELCA con relación a la definición sobre a que empresa, Transelca o Termo candelaria, le corresponde invertir en el cambio de transformadores de Corriente en Subestaciones Ternera y Termo Cartagena. Así mismo solicita al CNO conceder plazo a Termocandelaria hasta el 31 de diciembre del 2000 para el cambio de los TC's en Ternera. El CNO conceptúa que no tiene suficiente ilustración en el caso y el Secretario se reunirá con las empresas para tener elementos suficientes para la decisión.
- Se informó acerca del inicio de labores del Comité Asesor de Comercialización CAC la semana anterior. Los miembros oficiales son: Electrocosta, Electricaribe, Emcali, Dixel, Energizar, Termovalle, ESSA, Tolima y CHEC.

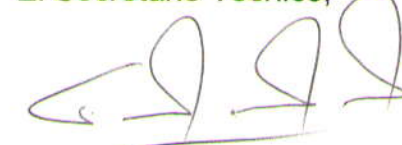
Siendo las 2:30 P: M. se da por terminada la reunión.

La Presidente,



OLGA BEATRIZ CALLEJAS

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.